

**Municipio La Manzanilla de la Paz**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**1. Introducción.**

El H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, presenta el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 de conformidad a los artículos 25, 26, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 80, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 4, 9, 10, 16, 17, 44, 46, 48, 53, 54, 56, 57 y 58 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este Plan se integró tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como en el Sistema de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y la Guía Técnica para la Formulación de los Planes Municipales de Jalisco. Durante el proceso de identificación de la problemática y posibles propuestas de solución se contó con la participación activa e entusiasta de la población gracias al proceso de consulta ciudadana que llevó a cabo el COPPLADEMUN, así, además de recoger las aportaciones, exigencias, opiniones y demandas ciudadanas, los integrantes del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal estuvieron al pendiente de todas y cada una de las etapas de elaboración, para lo cual sesionaron en varias ocasiones.

La agenda de este Plan se basa en un cambio de mentalidad y de gobernar muy amplio que incida en todas y cada una de las esferas de la vida del Municipio. En particular es muy claro que la maduración de la transición demográfica que estamos viviendo, la creciente diversidad y complejidad de la vida social, el empuje modernizador de la economía y la dinámica del cambio político e institucional son elementos de cuya trayectoria dependerá, en buena medida su futuro.

**2. Panorama Económico y Financiero.**

Condiciones económica financieras.

El 01 de diciembre de 2022 se publica el Decreto de Presupuesto de Egresos No. 29116/LXIII/22 del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el H. Congreso del Estado, el cual define que los recursos asignados al Municipio ascienden a la cantidad de **\$36,516,908.00**.

**3. Autorización e Historia**

**a) Fecha de creación del ente.**

Anteriormente se le llamó San Miguel de las Flores. Según cuenta la tradición, el nombre viene de la abundancia de árboles de tejocote denominados manzanillas o manzanas, y "de la Paz" se desprende, según una de las versiones, de lo pacífico que es el pueblo; existen otras versiones, una que acredita que se le agregó el "de la Paz" con el propósito de diferenciarlo de la comunidad llamada La Manzanilla en el municipio de La Huerta, Jalisco y otra que dicta que por ser dedicado como año de "la paz" el año 1969 cuando por decreto número 8452 se le cambia el nombre al municipio de La Manzanilla por el de La Manzanilla de la Paz. Antes de la llegada de los españoles, esta región estuvo habitada por los purépechas o tarascos, dependiendo del reino de Michoacán. La conquista del lugar la efectuó, en 1523, Alonso de Avalos enviado por Cortés a la conquista de Occidente. Su fundación se remonta hacia el año de 1882, cuando los moradores de los ranchos Guadalajara, San Miguel de las Flores y El Rincón acordaron formar una congregación que denominaron La Manzanilla, siendo reconocida como comisaría por el municipio de Tizapán el Alto. A principios del siglo había un conglomerado de casitas de teja y zacate. Con las rancherías circunvecinas, apenas si contaba con 900 habitantes. Perteneció al

cantón de Sayula. Su promulgación como municipio data del 22 de octubre año de 1909, según decreto número 1307, siendo gobernador del Estado Miguel Ahumada. Su primer presidente municipal fue el Sr. Irineo López. El 1 de enero de 1969, por decreto número 8452, se le cambió el nombre por el de la Manzanilla de la Paz.

**b) Principales cambios en su estructura**

No aplica

**f) Estructura Organizacional Básica**

**Cabildo**

**Presidencia**

**Secretaria General y sindico.**

**g) Fideicomisos, mandatos y análogos**

No aplica.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

**a) Normatividad**

El Municipio ha observado para la elaboración de los Estados Financieros la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables, registrando las operaciones del ejercicio 2024 en el sistema de contabilidad gubernamental SACG NET del INDETEC.

**b) Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros**

La valuación de los activos presentados en la información financiera del ejercicio 2024 se presenta a valores históricos.

**c) Postulados Básicos**

Actualmente se están aplicando los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamentales.

**d) Normatividad supletoria**

No se ha empleado ninguna normatividad supletoria.

**e) Políticas de reconocimiento, plan de implementación, cambios y medición en las mismas e impacto**

en la información financiera

En el ejercicio fiscal 2024, no aplica este supuesto.

## 6. Políticas de Contabilidad significativas

### a) Método de actualización de los valores de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio.

Los métodos utilizados para la actualización de los activos, pasivos y hacienda pública y/o patrimonio son a valores históricos.

Las políticas de capitalización para considerar los bienes como activos no circulantes es igual o superior a 70 UMAS según el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas y Valoración de Patrimonio, publicadas el 27 de Diciembre del 2017 en el D.O.F. en el numeral 8 del inciso B .

### Generalidades de Políticas contables y emisión de los Estados Financieros

La contabilidad en El municipio se realiza en base a la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. El municipio muestra el seguimiento de los postulados básicos establecidos en las Normas de Información Financiera A2.

Las partes relacionadas no ejercen influencia sobre la toma de decisiones financieras y operativas del municipio.

Los porcentajes de depreciación que consideró El municipio para su registro y control son conforme a las normas emitidas por el CONAC "PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA UTIL" y se calculan por el método de línea recta como a continuación se muestra:

CONCEPTO	AÑOS DE VIDA ÚTI	% DE DEPRECIACIÓN ANUA
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Equipo médico y de laboratorio	5	20
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10

### b) Operaciones en el extranjero

El municipio no efectúa operaciones en el extranjero

### c) Método de valuación en inversiones en acciones

El municipio no tiene inversiones en acciones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

**d) Sistema y método de evaluación de inventarios y costo de lo vendido**

El municipio registrara sus activos no circulantes a valores históricos

**e) Beneficios a empleados:**

En el ejercicio en comento no realizaron contratación de personal ni erogaciones por este concepto.

**f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.**

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo que antecede no aplica este supuesto.

**g) Reservas: objetivos de su creación, monto y plazo**

No aplica

**h)** En 2024 continuamos utilizando el listado de cuentas armonizado con el plan de cuentas emitido por la CONAC por lo que actualmente no existen discrepancias en la información de los estados financieros comparados.

**i)** No existen movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operación.

**j)** Los saldos que se reflejan en la contabilidad están depurados y no obligan a cancelación alguna

**7. Posición en moneda extranjera**

No aplica en todos sus incisos porque el organismo no maneja recursos ni inversiones en moneda extranjera

**8. Reporte analítico del activo**

- a) La vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización que se utilizaran en los activos del municipio son los establecidos en los parámetros de estimación de vida útil emitidos por el CONAC.
- b) No se han aplicado cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos

**Principales variaciones en el activo**

No aplica en todos sus incisos

**9. Fideicomisos, Mandatos y análogos**

No aplica en todos sus incisos.

**10. Reporte a la recaudación**

No aplica.

**11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda**

No aplica en todos sus incisos.

**12. Calificaciones otorgadas**

No aplica

**13. Procesos de mejora**

- a) --

Existe un estricto control y seguimiento a las metas establecidas en los programas que conforman el presupuesto de egresos 2024 y se pretende alcanzar el 100% de las Mismas, siempre y cuando se cumpla con la condicionante de presupuesto necesario entregado. En cuanto al desempeño financiero se pretende cumplir con lo programado en el ejercicio presupuestal por capítulo y por partidas.

**14. Información por segmentos**

No aplica

**15. Partes relacionadas**

En El municipio no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

  
LUIS MIGUEL SANCHEZ DEL RÍO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA

  
DIEGO ARMANDO ESPINOZA  
BERNAL  
ENCARGADO DE HACIENDA  
MUNICIPAL



A S E J 2 0 2 4 - 1 4 - 0 5 - 0 9 - 2 0 2 4 - 1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.